ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PREVISION NO:202

NIT

UACI del Hospital de Ahuachapán

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: Ahuachapán 07 de Octubre del 2014 No.Orden:229/2014

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. UNIDAD DE DESCRIPCION PRECIO VALOR CANTIDAD MEDIDA UNITARIO TOTAL RENGLON:5 CODIGO: 30503759 TUBO PLASTICO AL VACIO 13 X 75 MILIMETROS, EDTA, K2 O K3, TAPON MORADO, Cada Uno CAPACIDAD 2 ML, MARCA ZHEJIANG GONDONG, ORIGEN 6000 \$0.09 \$540.00 CHINA, VENCE 1 AÑO SOLICITO. LICDA. MIRIAM ELENA CUELLAR DE VANEGAS TOTAL..... \$540.00

SON: Quinientos Cuarenta 00/100 dólares

## **OBSERVACION:**

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 1 - Fondo General - Acuerdo Ministerial # 594.

- \* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- \* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- \* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- \* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- \* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- \* Forma de pago a crédito
- \* Tiempo de entrega: 5 DIAS HABILES.
- \* Coordinar entrega con: Guardaalmacén al 2445-6868.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN.

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.







